



**ANEXO DE CONVENIO  
 PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL PROGRAMA  
 DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"  
 INDAP – MUNICIPALIDAD DE TENO  
 UNIDADES OPERATIVAS DE PRODESAL**

En Talca, a 8 de Febrero del 2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por la directora Regional Sra. **REBECA BULNES ROZAS**, RUT N° 6.949.945-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle San Pablo N° 785, Talca, en adelante INDAP, y la I. Municipalidad de Curicó, RUT N°69.100.300-0, representada por el(la) Alcalde(sa) Sr(a) **SANDRA VALENZUELA PEREZ**, RUT N° 10.379.045-K, ambos domiciliados en Arturo Prat N°298, de la ciudad de Teno, en adelante la Municipalidad, vienen a suscribir la siguiente Anexo de Convenio.

**PRIMERO:**

Las partes comparecientes con fecha 2 de Enero del 2008 celebraron un Convenio para la Continuidad de ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", aprobado por Resolución N° 114 de fecha 08.02.2008

Con fecha 02 Enero del 2009, se firmo una Carta Anexa N°1 para el periodo de enero a abril del 2009, la que fue aprobada por Resolución N°126 de fecha 3 de Febrero del 2009.

Con fecha 04 Mayo del 2009, se firmo una Carta Anexa N° 2 para el periodo de mayo 2009 - abril del 2010, la que fue aprobada por Resolución N° 326 de fecha 26 de Mayo del 2009

**SEGUNDO**

Por el presente documento las partes vienen en modificar lo señalado en la cláusula tercera de la carta Anexa N° 2 antes individualizada en los siguientes términos:

Se módica el cuadro N° 6: Uso de los recursos incentivos aportados por INDAP, de la siguiente manera.

**UNIDAD OPERATIVA : I Y II**

Destino	dice Cuota 3 UF	Debe decir Cuota 3 UF	Cuota 3 (\$)
Gastos de operación: honorarios profesionales	270	277	5.793.260
Gastos de operación: movilización y mantención de vehículos equipo técnico	43	43	907.376
Bono servicio básico.	54	47	984.157
<b>TOTAL</b>	<b>367</b>	<b>367</b>	<b>7.684.793</b>

Se indica que estos son los montos a cancelar para la(s) Unidad(es) Operativa(s), en virtud de la Resolución Exenta N° 1438 del 23 de octubre del 2009 y Resolución Exenta N° 90 del 21 de Enero del 2010 que Aprueban Modificaciones a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local.

### TERCERO

En todo lo no especificado en el presente documento continuara plenamente vigente lo establecido en el Convenio Original y sus cartas Anexas N° 1 y 2 individualizadas en la cláusula Primera.

### CUARTO:

La facultad del(a) Director(a) Regional de INDAP para suscribir el presente Anexo de Convenio, consta en el artículo 6° del artículo 1° de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta N° 509 de fecha 14 de Noviembre del 2008 del Director Nacional.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 505 del 6 de Diciembre de 2008

Se firma el presente Anexo de Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



*Sandra Valenzuela Pérez*  
**SANDRA VALENZUELA PEREZ**  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE TENO

**REBECA BULNES ROZAS**  
DIRECTORA REGIONAL  
INDAP REGION DEL MAULE